

ORGANIZACION ASTRONOMICA EUROPEA:

Gobierno Firmó Nuevo Acuerdo con la ESO

ARCHIVO

Entidad internacional se comprometió a aceptar la ley laboral chilena para el personal local contratado.

El Gobierno y la Organización Europea para la Observación en el Hemisferio Austral (ESO), suscribieron un acuerdo suplementario y modificatorio del convenio de 1963, mediante el cual esa entidad construirá un nuevo centro astronómico y a la vez acepta la ley laboral chilena, para el personal local contratado.

Asimismo, la mencionada entidad extranjera permite el acceso a todos y cada uno de los observatorios que posee a la comunidad científica nacional, con excepción del nuevo centro cuyos trabajos se iniciarán en 1977.

Tanto el acuerdo laboral como este último no estaban contemplados en el convenio de 1963.

La información la dio a conocer en la Cancillería el subsecretario de Relaciones, Rodrigo Díaz Albónico, al término de conversaciones que se llevaron a efecto desde abril último entre las dos partes.

La Organización Internacional,

ESO, posee un gran Centro Astronómico en el Cerro La Silla, en la IV Región. El que construirá mediante este acuerdo está ubicado en el Cerro el Paranal, en Antofagasta, y contendrá el mayor telescopio del mundo, en tanto su instalación significará un nuevo desarrollo de la Astronomía en nuestro país.

Los diputados Jorge Pizarro y Evelyn Matthei se reunieron ayer con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Edgardo Boeninger, para inquirir detalles de la negociación llevada adelante por el Gobierno de Chile con los representantes de la agencia de astronomía de la Comunidad Europea para perfeccionar el convenio que regula la actividad de los observatorios de La Silla y de Cerro Paranal.

Los parlamentarios recordaron que la Cámara de Diputados investigó la implementación de dicho convenio y llegó a la conclusión de que resulta negativo para los intereses chilenos.

2+16/93.

VO

NOTA

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 94/4199
 09 MAR 94

A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
S.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
S.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
S.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Sr. Carlos Bascuñan
PTE.

Estimado Carlos:

Existe la posibilidad que el Señor Director de la **European Southern Observatory (ESO)** (Sr. Yaconi) solicite una entrevista con S.E. el Presidente de la República. Sería conveniente que previo a una reunión con el Presidente, el Sr. Director, se entreviste con algunos de los Sres. Ministros involucrados en tema, de manera de avanzar en los criterios de los futuros acuerdos entre el Gobierno de Chile y la ESO. Además, podría no ser conveniente una entrevista entre ambos en este momento, toda vez y considerando, que existen graves dificultades entre los trabajadores chilenos y la ESO.

De manera de poder ilustrar a cabalidad esta materia, te adjunto fotocopia de los principales y más recientes documentos referidos al tema.

Atte.

Jorge Rosenblut

*Maxim Paz
también presente en
con se pide
la auto-acta*

REF.: Negociaciones con la European
Southern Observatory (ESO).

Santiago, 12 de mayo de 1993

MINUTA

1. El 5 de octubre de 1962 se firmó en París un Convenio entre Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Italia, Suecia, Suiza para la creación de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, ESO, sobre la base de la construcción en Chile de un observatorio astronómico, dotado de elementos científicos e instrumentos de potencia. El 6 de noviembre de 1963 Chile y la ESO firmaron un Convenio, mediante el cual nuestro país concede facilidades, privilegios y prerrogativas a la Organización Europea para que instale y opere un observatorio astronómico (La Silla) en el territorio nacional.

2. En 1964, el Gobierno de Chile hizo una donación de 3.4 has. de terreno en Vitacura para que la ESO instalara la sede de la Organización en Chile. El 30 de octubre de ese mismo año vendió a la Organización Europea un terreno de 627 km², por el valor simbólico de US\$ 8.000, incluyendo la cumbre del Cerro La Silla, en la IV Región. Asimismo el Decreto Supremo No. 584 de 1967, dispuso que no podrían ejecutarse labores mineras, sin permiso del Jefe de Estado en esa área. Mediante varios decretos sucesivos se le concedieron a la ESO importantes liberaciones tributarias. (Exención del pago de impuesto al valor agregado IVA el 13 de mayo de 1985).

Durante los años 80 se discutió con la ESO la posibilidad de que ésta estableciera otro centro de observación en el Cerro Paranal, en la 2a. Región. Para estos efectos, por Decreto de Bienes Nacionales No. 861, de octubre de 1989, se hizo una transferencia gratuita de 725 km² en el sector Cerro Paranal en la II región para la construcción del V.L.T. (Telescopio gigante).

3. Problemas en la Ejecución del Convenio :

3. 1. Problemas laborales : desde los primeros años de la instalación de la ESO en Chile se presentaron problemas entre el personal contratado en forma local y la administración de la Organización europea. El Convenio de 1963 no incluía posibles mecanismos de solución de estos conflictos. La ESO, amparada en su condición de organismo internacional, ha aplicado sus Reglamentos Internos, que permiten al personal local apelar al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra, pero sólo en casos individuales. El Tribunal resuelve a la luz de las disposiciones del Reglamento

Interno de la ESO. El Reglamento es establecido unilateralmente por la Organización y puede ser modificado también en forma unilateral. Los trabajadores locales (ciento cincuenta y dos) primero se unieron para defender sus intereses en una Asociación Unica del Personal, contemplada dentro del Reglamento Interno y luego en un Sindicato, (julio de 1992) que ha mantenido relaciones borrascosas con la administración de la ESO. Esta situación culminó hace unos meses con la suspensión de sus trabajos del Presidente y del Tesorero del Sindicato.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo han reconocido el derecho de los trabajadores a constituir un Sindicato, sin embargo no pueden ignorar que la ESO goza de inmunidad de jurisdicción, por lo cual el Estado de Chile no puede fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones laborales.

4. Problemas científicos : cuando se estableció la ESO en Chile, el país tenía poquísimos astrónomos de alta calidad. Estos han aumentado considerablemente, gracias a programas de formación científica y, en parte, al establecimiento de diversos observatorios internacionales en Chile (Aura en Cerro Tololo, Carnegie Institution y la Universidad de Toronto en Cerro Las Campanas) que conceden un 10% del tiempo de observación a astrónomos chilenos. Debe recordarse que Chile goza en este campo de una importante ventaja comparativa, por la pureza de sus cielos. La comunidad científica chilena, en cambio, no tiene un acceso garantizado a las instalaciones de la ESO y ha insistido en que se obtenga para ella un derecho a un porcentaje fijo del tiempo de observación. Este tiempo asegurado sería para proyectos meritorios, de real importancia y seriedad científica, aprobados por un panel internacional de expertos.

5. Problemas jurídicos : el Ministerio de Relaciones Exteriores ha sostenido que para establecer la ESO un nuevo Observatorio en Chile se requiere la celebración de un acuerdo complementario, pues del texto del Convenio de 1963 se desprende que la ESO está autorizada para instalar un observatorio astronómico, el de La Silla. (Sin embargo, hay que reconocer que existe la Nota Verbal No. 03994 de enero de 1984, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, reconociendo la interpretación que hace la ESO en su Nota No. 659, del 6 de diciembre de 1983, en el sentido que conforme al Convenio de 1963, la ESO podría realizar nuevas instalaciones en otra parte del territorio).

Mediante el Decreto Supremo 861, de 1989, del Ministerio de Bienes Nacionales, se transfirieron gratuitamente a la ESO, 725 kms² en Cerro Paranal, en la II región. Algunos juristas han expresado dudas con respecto a la legalidad de este Decreto, mientras otros han señalado la presencia de propietarios anteriores en esta zona.

5. Las negociaciones : Durante 1992 se constituyó, bajo la dirección del Ministerio de Educación, un Grupo Interministerial para discutir el problema planteado por la comunidad científica nacional frente a la ESO. A este tema se agregaron luego los problemas laborales y jurídicos. Después de un intercambio de notas con la ESO se llegó a un acuerdo de resolver estos problemas por medio de negociaciones. La ESO, en el mes de junio de 1992, propuso como mecanismo de solución del problema

científico, que Chile estudiara la posibilidad de acceder como miembro a la Organización. Esta solución no fué favorecida por el Grupo Interministerial, pues ella aseguraría un tiempo muy limitado de observación (3% apróximadamente) a los científicos nacionales y representaría un alto costo para el Erario Nacional.

6. Una primera etapa de las negociaciones se efectuaron en Santiago entre el 18 y 19 de abril pasado, participando en ellas el Director General de la ESO y un grupo de asesores, y por parte de Chile, representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, Trabajo y Secretaría General de la Presidencia, con asesores de la comunidad científica. En esta fase de las negociaciones se llegó a las siguientes conclusiones:

6.1. En el campo laboral la delegación chilena planteó la necesidad de conciliar el Reglamento Interno de la ESO con la legislación laboral chilena. A este respecto indicó la posibilidad de constituir una comisión bipartita de la ESO y un jurista chileno para incluir en el Reglamento Interno una serie de disposiciones de nuestra legislación laboral. (Esto ante el hecho que debido a la inmunidad de jurisdicción de la ESO los trabajadores locales no tienen acceso a nuestros Tribunales). Asimismo, la delegación chilena propuso que los conflictos fueran resueltos por un Tribunal arbitral adhoc, con representantes de la ESO y juristas chilenos. Estas propuestas fueron acogidas, en principio, por la delegación de la ESO.

Fuera de negociación, y con el ánimo de buscar una solución al problema de las sanciones al Presidente y Tesorero del Sindicato, se discutió la posibilidad de congelar estas sanciones hasta que existieran las nuevas normas y el tribunal.

7. En el campo científico las posiciones fueron más divergentes. Chile planteó la posibilidad de obtener hasta un 10% del tiempo de observación para proyectos meritorios, en ambos observatorios. La ESO ofreció, en cambio, hasta 5% en La Silla en un plazo de quince años, en Paranal un 1% después de cinco años, para obtener como máximo un 2% después de 10 años. Además, también existieron puntos de vista divergentes con respecto a la ayuda adicional que la ESO podría facilitar para el desarrollo de la astronomía en Chile. Las negociaciones se reanudarán el 18 de junio próximo.

8. Cabe finalmente hacer notar que la Cámara de Diputados aprobó un informe de su Comisión de Relaciones Exteriores el 11 de mayo, con conclusiones muy contrarias a la ESO. Igualmente, se han interesado en el tema las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo del Senado.

DISTRIBUCION :

1. RR.EE DIMULTI
2. RR.EE. (ARCHIGRAL)
3. MinSecGen-Pres.

MINUTA

NEGOCIACIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y
LA ORGANIZACION EUROPEA PARA LA INVESTIGACION
ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL

Santiago, abril de 1993.

1. Durante los días 19 y 20 de abril de 1993 se realizaron en Santiago negociaciones entre el Gobierno de la Republica de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (E.S.O.), tendientes a resolver algunos aspectos de la aplicación del actual Convenio y establecer nuevas formas de cooperación entre ESO y Chile.

La delegación de E.S.O. fue presidida por el Director Ejecutivo de la Organización, Dr. Riccardo Giacconi, e integrada por los Srs. H. Grage, Vicepresidente del Consejo de E.S.O., y G. Bachmann, Director Administrativo de la Organización.

La delegación de Chile fue presidida por el Embajador Mario Artaza R., Director de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, e integrada por los Srs. Jorge Morales, Director del Trabajo, Alfonso Muga, Director de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, y Patricio Zapata, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

2. Se trataron los siguientes temas:

2.1.1 Materia laboral: la Delegación de Chile presentó el siguiente texto, para ser incluido dentro de un Convenio Suplementario, el que despues de ser discutido fue considerado satisfactorio por los delegados de ESO:

19)" La Organización debe cooperar con las autoridades competentes del Estado de Chile, para facilitar la administración de justicia, asegurar que se observen los reglamentos de policía y las regulaciones de la salud pública y trabajo, u otras legislaciones similares, y para prevenir cualquier abuso de los privilegios, inmunidades y facilidades otorgadas en los convenios y en la legislación nacional aplicable."

20) Asimismo, acuerdan que los derechos sustantivos, individuales o colectivos, establecidos en la legislación laboral chilena se incorporarán a los estatutos del personal de la ESO (Reglamento Interno).

Dicha incorporación se realizará a través del respectivo Grupo de Trabajo de E.S.O., integrado para estos efectos por un alto personero chileno (tentativamente, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile).

39) En caso de que la aplicación de los estatutos de la ESO a un caso concreto ocasione un conflicto individual o colectivo, éste se someterá a un tribunal arbitral internacional, constituido en la forma que se acordará por las partes.

40) Las medidas mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las inmunidades acordadas para ESO en el Convenio de 1963.

2.2.1 En materia científica, la Delegación de E.S.O. entregó la siguiente proposición (en idioma inglés):

" The general intent of this additional agreement is to strengthen the scientific collaboration between astronomers of Chile and of the E.S.O. member states. This proposal forms part of a number of potential cooperative arrangements which Chile and E.S.O. will endeavour to put into effect to their mutual benefit. A principal item of discussion will be the potential Chile membership in E.S.O. but we will also entertain bilateral academic exchanges as well as fellowships and training grants.

" Within this framework and in consideration of past contributions by Chile to the development of ESO observational capabilities and additional contributions to the development of the observatory site on Paranal we would propose to the E.S.O. Council the following:

"1) Chilean Astronomers, including staff members, visitors and students at Chilean Institutions can continue to apply for observing time on all E.S.O. facilities.

"2) The proposals will be reviewed according to the rules and procedures of E.S.O. including technical feasibility, external referees and OPC grades.

"3) The proposals submitted under this implementation agreement by Chilean astronomers which are considered scientifically meritorious will receive up to a set percentage of time without considering over-subscriptions.

LA SILLA TELESCOPES CURRENTLY IN EXISTENCE		VLT + VLTI
0 - 5 YEARS	2.5 %	0 %

5-10	5 %	1 %

10 - 15	5 %	2 %

"4. ESO will continue its programs of support of Chilean Astronomy through projects, grants and equipment donations at a level of approximately 150.000 DM/year. However, the assignment of funds will be done yearly on the basis of competitive proposals by Chilean astronomers which will be reviewed and prioritised by a Joint Chile - ESO Committee.

"5. ESO invites participation of Chilean astronomers on all of its technical committees.

"6. Observer status or membership on ESO finance committee and council are considered a step towards full membership in ESO. Chilean representation will be invited upon Chilean statement of intent on member status.

"7. Chile undertakes to maintain and preserve the astronomical quality of the sites in La Silla and Paranal.

" A joint Chilean - ESO committee of astronomers will study the issues and make specific recommendations.

" Of mayor concern are the issues of light pollution, dust pollution, and mining activity control."

2.2.2 A su vez, la Delegación de Chile propuso el siguiente texto, en materia científica:

"a) La ESO destinará a partir de 1995, una proporción de hasta un 10% del tiempo de observación de todos y cada uno de los telescopios instalados y que se instalen en el Observatorio de La Silla, para científicos afiliados a instituciones chilenas, además de facilitar los restantes medios de infraestructura necesarios para obtener el uso apropiado de esa disponibilidad.

" Este porcentaje de tiempo será destinado a proyectos de investigación meritorios, seleccionados de acuerdo a las normas y procedimientos de ESO, por el Comité de Programas, en el que incorporará, con la misma calidad y atribuciones de sus miembros, un astrónomo designado por el Gobierno de Chile. Las evaluaciones de las propuestas respectivas serán comunicadas a las instituciones o personas que las presentaron.

" Dichas propuestas de proyectos obtendrán tiempo de observación en forma independiente de la "sobre-suscripción" de los telescopios (concepto a precisar).

"b) La ESO garantizará el acceso de científicos afiliados a instituciones chilenas a todos y cada uno de los telescopios e instrumentos que se instalen en el Observatorio de Cerro Paranal. Este acceso deberá traducirse en una participación creciente en el tiempo de observación, utilizando los mismos mecanismos de selección y evaluación aplicados en el Observatorio La Silla, llegando a un porcentaje de hasta un 8% en un plazo de 10 años, contado a partir de la puesta en funcionamiento del primer telescopio.

Las partes convendrán y establecerán programas conducentes a la formación y perfeccionamiento de personal científico y técnico, los que comenzaran el año 1994.

"c) La ESO contribuirá al desarrollo de la Astronomía en Chile y de especialidades científicas y tecnológicas conexas. Para este propósito colaborará directamente en programas de formación de científicos jóvenes, de ingenieros y tecnólogos, aportando el financiamiento que se requiera para becas de estudio, intercambio académico, pasantías, movilidad de científicos y técnicos, y organización de eventos como conferencias y escuelas internacionales.

" La ESO fomentará la adopción de planes para desarrollar instrumentos de alta tecnología y servicios especializados con entidades científicas y empresas nacionales. Asimismo, garantizará el acceso de las empresas e industrias establecidas en Chile a las propuestas de todo orden de suministros de equipos y servicios.

" La formulación de los programas correspondientes y la definición de las condiciones de funcionamiento de todo orden deberán ser precisadas por las partes dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la firma del presente convenio."

Dichos programas serán evaluados y actualizados periódicamente."

"d) La comunidad científica chilena, participará en los comités técnicos de la ESO. Su designación será hecha por el Gobierno de Chile.

"e) Chile hará los esfuerzos correspondientes para mantener y preservar la calidad ambiental de los sitios de Cerro Paranal y La Silla. Al efecto, se constituirá un comité ad-hoc integrado por representantes del Ministerio de Educación, de la Comunidad Científica y de ESO, que efectuará las recomendaciones pertinentes ante las autoridades estatales respectivas.

La Delegación de ESO acordó considerar la " Propuesta Científica" entregada por la Delegación de Chile, e informó que la comunicaría a su Consejo. La Delegación de ESO hará llegar una contrapropuesta antes del 10 de junio de 1993.

3. La delegación de Chile informó, y la delegación de la ESO tomó nota, que los aspectos tributarios y arancelarios serán también incluidos en el acuerdo suplementario o modificatorio. Es decir, la ESO estaría liberada de impuestos cuando se trate de importaciones de bienes que digan relación directa con la construcción y mantenimiento de los observatorios. El personal tendría liberaciones similares a las del personal de la CEPAL.

4. Ambas Delegaciones acordaron volver a reunirse tentativamente a partir del día 18 y 19 de junio de 1993, en Santiago. La delegación de Chile hizo notar la importancia de tener un acuerdo finiquitado antes de septiembre de 1993.

NOTA VERBAL No. 1063

La Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, E.S.O., tiene el honor de saludar al Ministerio de Relaciones Exteriores y de hacer referencia a la transferencia gratuita otorgada a la E.S.O. dispuesta por el Gobierno de Chile según Decreto Supremo número ochocientos sesenta y uno de diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, del Ministerio de Bienes Nacionales, del inmueble de setenta y dos mil quinientas hectáreas de superficie situado en el lugar denominado "Cerro Paranal" de la Segunda Región, Antofagasta, y efectuada por escritura pública suscrita entre el Fisco de Chile y la E.S.O. el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario de Santiago don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, debidamente inscrita en los registros correspondientes. Dicha transferencia gratuita se efectuó bajo la obligación de la E.S.O. de destinar el inmueble exclusivamente al cumplimiento de sus fines y con la expresa condición de que, dentro del plazo de cinco años contados desde la inscripción de dominio, empleare el inmueble para iniciar la construcción del proyecto denominado "Gran Telescopio de E.S.O.," o "Very Large Telescope" y haciendo expresa referencia a lo previsto en el Convenio aprobado por Decreto número dieciocho, de cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El "Very Large Telescope" (V.L.T), tanto desde el punto de vista técnico como de su financiamiento, es sin duda el proyecto más ambicioso en la historia de la astronomía.

La E.S.O. tiene el honor de hacer presente que, debidamente confirmado por un intercambio de Notas Verbales, el Gobierno de Chile y la Organización estuvieron de acuerdo en que el Proyecto V.L.T. en la Segunda Región se regiría por el status de la Organización, el que está definido en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la E.S.O. en el año mil novecientos sesenta y tres y en los relativos acuerdos y entendimientos posteriores.

Teniendo en vista tal confirmación del Gobierno de Chile sobre el status y la aplicación del Convenio, la E.S.O. inició los trabajos de construcción del V.L.T. lo que ya ha involucrado un gasto de 10 millones de dólares.

La E.S.O. tiene el honor de hacer presente que, recientemente se ha visto requerida por ciertas solicitudes del Gobierno de Chile para enmendar el Convenio suscrito en el año mil novecientos sesenta y tres y para modificar el status de la Organización en Chile. Previo el inicio de las respectivas conversaciones, dichas solicitudes están siendo actualmente estudiadas cuidadosamente por el Consejo de la E.S.O.

La E.S.O. tiene el honor de hacer presente que ha tomado conocimiento que, en la situación antes expuesta, ciudadanos chilenos han presentado ante un tribunal chileno una demanda civil entablada en contra del Fisco de Chile y de la E.S.O. en la que los demandantes declaran ser los verdaderos propietarios de parte del terreno que fué donado por el Fisco a la Organización, razón por la cual piden que el tribunal declare la nulidad de las inscripciones correspondientes y que se ordene se les restituya materialmente los respectivos terrenos. En subsidio, demandan reivindicación e indemnización de perjuicios.

En tales circunstancias, la E.S.O. tiene el honor de hacer presente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile que no desea involucrarse en el mencionado litigio y que, por consiguiente, tiene la intención de invocar en su oportunidad la inmunidad de jurisdicción de que goza, según los tratados aplicables, ante los Tribunales chilenos. A este respecto, la Organización confía plenamente que el Gobierno de Chile tomará las medidas necesarias para hacer posible a la E.S.O. el ejercicio pleno y eficiente de sus funciones y el cumplimiento de sus propósitos y que protegerá sus títulos y propiedades en contra de cualquiera confiscación, expropiación y de cualquiera otra forma de ingerencia, sea por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa, así como está estipulado en los tratados que rigen las relaciones entre el Gobierno de Chile y la E.S.O. Al respecto, la organización tiene el honor de hacer presente lo dispuesto en el Art. XII, sección 22 del Convenio entre la República de Chile y la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, de mil novecientos cincuenta y tres.

Sin embargo y sin perjuicio de la situación legal, según los tratados aplicables, la Organización tiene el honor de hacer presente su especial preocupación de que la aludida demanda civil pueda eventualmente llegar a constituir un obstáculo para la debida realización del Proyecto V.L.T. Por esta razón, la E.S.O., antes de comprometer futuras inversiones y antes de continuar más allá las mencionadas conversaciones, desearía obtener la seguridad del Gobierno de Chile que el Very Large Telescope puede efectivamente ser establecido y desarrollado en el terreno que le fué transferido para dicho especial efecto. El deseo de la E.S.O. es seguir cooperando con el Gobierno de Chile para lograr dicho establecimiento y desarrollo.

La Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, E.S.O. se vale de esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Santiago, 7 de junio de 1993

Al
Ministerio de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e

113
1993
11/3



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 011509

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Política Multilateral- saluda muy atentamente a la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral (E.S.O.), y tiene el honor de acusar recibo de su Nota Nº 1063, del 7 de junio de 1993.

El Gobierno de Chile ve con agrado que el Consejo de la ESO, de conformidad con lo establecido en las negociaciones del mes de abril del presente, se encuentre examinando las sugerencias realizadas por nuestro país en vista de modificar el Convenio de 1963. Aprovecha también esta oportunidad para recordar lo convenido en dicha ocasión entre la ESO y el Gobierno de Chile, en especial lo que dice relación con el punto 3 de la Minuta de Abril de 1993, respecto de considerar "la Propuesta Científica" y otras materias por parte de su Consejo y de hacer llegar una contrapropuesta a la delegación de Chile "antes del 10 de junio de 1993. Lo anterior, en vista de la próxima reunión entre ambas delegaciones a realizarse tentativamente a partir del 18 y 19 de junio del año en curso.

Por otra parte el Gobierno de Chile se hace el deber de señalar a la ESO que estima que cualquier discusión legal en la esfera del Poder Judicial sobre la propiedad efectiva de una fracción de los terrenos de Cerro Paranal, no debería ser considerada como factor que pueda entorpecer de modo alguno, o debiera postergar, las negociaciones en curso relativas a la modificación del Convenio actualmente en vigencia.

Pensamos que el cronograma de negociaciones acordado corresponde a las acciones desarrolladas en el ámbito del propio acuerdo. Es por esto, que tenemos el honor de manifestar el anhelo del Gobierno, que a partir del día 18 del mes presente se continúe con las negociaciones previstas, las cuales consideran también reuniones con algunos de los Ministros y entidades vinculados al tema.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se vale de esta ocasión para reiterar a la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (E.S.O.) las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 9 de junio de 1993

DISTRIBUCION

1. E.S.O.
2. RR.EE. (ARCHIGRAL)
3. SEC.GRAL.PRESIDENCIA, info.
4. MINEDUC, OF. A.I., info.
5. DIMULTI, arch.



MWZ

INSERCIÓN.-

LOS TRABAJADORES DEL EUROPEAN SOUTHERN OBSERVATORY (ESO), AL GOBIERNO CHILENO Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

Debido a que nuestro empleador, ESO, aún no reconoce al Sindicato, legalmente constituido hace casi un año, y que dos de sus dirigentes han sido suspendidos de sus labores por plazo indefinido, los suscritos comunicamos nuestra preocupación al Director General de ESO, el 1º de mayo último.

La Silla, 1 de mayo de 1993

Profesor Riccardo Giacconi
Director de E.S.O.

Estimado señor:

Los socios del sindicato y en general los trabajadores locales, reunidos en asamblea extraordinaria, hemos acordado manifestarle una vez más nuestra profunda preocupación por la sanción que aún afecta a nuestros compañeros señores Agustín Macchino y Gero Timmermann. Siendo ellos nuestros legítimos representantes, dicha sanción afecta a todo el personal local.

Es por esto que la Asamblea ha considerado un deber expresar lo siguiente:

1. Damos testimonio de que nuestros dirigentes han actuado por mandato de esta Asamblea, la que estima que dichas acciones eran el único camino válido a seguir, dada la forma en que se desarrollaron los hechos.

2. Apoyamos totalmente a nuestros dirigentes, y consideramos ilegítimo e inadecuado suspender a nuestros compañeros de sus puestos de trabajo, coartando gravemente sus funciones como dirigentes, en especial cuando esta sanción tiene el carácter de indefinida.

Sobre este particular, planteamos a usted la reincorporación a la brevedad posible a sus funciones, como derecho y voluntad colectiva de todos los trabajadores chilenos.

3. Si se entendiera como legítima la validez de las causas que lo motivaron, este castigo, que hoy se aplica a nuestros dirigentes, debió haberse aplicado a todos y cada uno de los trabajadores.

4. Es lamentable que una situación, que se arrastra de mucho tiempo atrás, y que pudo perfectamente ser resuelta de manera armoniosa, haya llegado al grado de odiosidad que hoy presenta.

Como a la fecha no hemos tenido respuesta ni solución, los trabajadores chilenos de ESO, en Asamblea General, hemos acordado oportuna la denuncia pública de esta situación, transcribiendo dicha comunicación:

En nuestra opinión, llegamos a esta situación a causa de una inadecuada valoración de lo que deben ser las relaciones laborales modernas, y una intransigencia casi enfermiza, manifestada durante varios años por algunos cuerpos directivos de nuestra Organización. Nosotros, como trabajadores de ESO, sentimos un compromiso con los objetivos y logros de nuestra Organización y es nuestro deseo que las relaciones laborales fomenten este espíritu, pero desgraciadamente, sentimos que hay una estructura y un estilo de manejo de personal que está dañando las relaciones humanas, que, lejos de incentivar, está socavando el compromiso del personal con nuestra Organización.

Pensamos que ya va siendo tiempo de que se reconozca lo dañinos que han resultado para la ESO los obsoletos esquemas aplicados hasta hoy en materia de personal, y que se busquen nuevas formas de manejo de recursos humanos que sin duda resultarán más beneficiosas para la organización y su personal, consiguiendo una mayor eficiencia en el logro de sus objetivos. El primer paso en este camino está en sus manos, señor Director: permita que nuestros dirigentes se reintegren a su trabajo.

5. Como trabajadores y ciudadanos que se han visto privados de sus dirigentes, situación en que actualmente nos encontramos, el único camino lógico que nos queda es manifestarnos masivamente, frente a las instancias que consideremos pertinentes, como ahora lo hacemos con usted.

Le saludan atte. a usted:

Los abajo firmantes:

Suscriben:

HUGO MENESES
JOSE ARAOS
ROBERTO CASTILLO
ROBERTO GARCIA
BERNARDO LEON
JORGE SANTANA
DOMINGO DURAN
WASHINGTON LEON
LUIS AGUILA
JUAN VERA
PEDRO ALVAREZ
ISMAEL ALDAY
EDUARDO ROBLEDO
OSCAR PIZARRO
ENRIQUE SCHMIDT
LUIS RAMIREZ
VICTORIA TAPIA
REINALDO DONOSO
FLORENTINO CONTRERAS

HANS KASTOWSKY
JORGE BRIONES
NELSON MUÑOZ
NICOLAS HADDAD
IGNACIO LOPEZ
JORGE MIRANDA
MANUEL BAHAMONDES

RAUL VILLANUEVA
PERCY GLAVES
GORKY ROMAN
RAMON LEYTON
NORMAN ROJAS
OWEN ECHEVERRIA
SUITAY CHANG

JAIME GUAJARDO
CLAUDIO MORALES
JUAN TABILO
JUAN CORTES
ERNESTO ORREGO

HUGO QUIJON
VICTOR CORTES
RODRIGO OLIVARES
RUBEN JULIEN
OCTAVIO LAVIN
JOAQUIN PEREZ
ALDO PIZARRO
FRANCISCO NAVEA
WALDO ROJAS
ROBERTO TIGHE
HECTOR CASTILLO
JUAN FERNANDEZ
RICARDO PARRA
FRANCISCO LABRAÑA
ANGEL OTAROLA
MANUEL PIZARRO
LEONARDO GONZALEZ
OSCAR VARAS

CARLOS GUERRA
BERNARDO AHUMADA
PETER MOORE
EMILIO BARRIOS
DOMINGO GONZALEZ
JORGE CASTIZAGA

ERNESTO ARAYA
RAMON HUIDOBRO
JORGE DIAZ
LUIS WENDEGASS
GREGORIO SERRANO
JOSE ARCE

JULIO BALCAZAR
PEDRO JERALDO
PEDRO RANGEL
CESAR ROJAS

JORGE TORRES
VICTOR ECHEVERRIA
BRAULIO GONZALEZ
HUGO CORTES
HECTOR MARIN
ENRIQUE GARCIA
JUAN PEÑAFIEL
FLAVIO GUTIERREZ
RICARDO OTTO
EDUARDO MATAMOROS
HUGO VEGA
CRISTIAN LEVIN
FRANCISCO AZAGRA
HECTOR VEGA
SERGIO MELLA
ALBERTO ALVAREZ
JUAN GONZALEZ
JOSE ROSAS

NILSO ALQUINTA
ROBERTO ROJAS
WALTER ROSENFELD
JUAN CARLOS PINEDA
JUAN ESPINOZA
ROLANDO MEDINA

ARTURO TORREJON
EDGARDO FIGUEROA
FERNANDO LUCO
ALIRO IBAZETA
CARLOS ROJAS
JORGE MORENO

LUIS ROJAS
OMAR FREDER
JORGE ASPE
JOHAN PITOORS

cc: A. Macchino
G. Timmermann
Council

DND 134 EL MERCURIO